ACTA N° 1

FECHA: Bogotá, 21 de Marzo 2025

HORA: 12 pm

LUGAR: **Jardín Infantil Co Financiado San Bernardino**

TEMA: PROTOCOLO ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y CUMPLIMIENTO DE INCAPACIDADES MÉDICAS EN JARDINES INFANTILES PÚBLICOS, PRIVADOS Y CASAS DE PENSAMIENTO INTERCULTURAL PTC-PSS-060

ASISTENTES: Nutricionista, Talento Humano

ORDEN DEL DÍA:

Saludo
Desarrollo del taller
Resolución de preguntas

DESARROLLO:

Objetivo: Orientar al talento humano que presta atención directa en los Jardines Infantiles públicos y privados, sobre la administración de medicamentos y el cumplimiento de las incapacidades médicas de las niñas y los niños de los Jardines Infantiles y CPI.

Que es un medicamento: *"Es aquél preparado farmacéutico obtenido a partir de principios activos, con o sin sustancias auxiliares, presentado bajo forma farmacéutica que se utiliza para la prevención, alivio, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de la enfermedad. Los envases, rótulos, etiquetas y empaques hacen parte integral del medicamento, por cuanto éstos garantizan su calidad, estabilidad y uso adecuado."*

Administración de medicamentos: La administración de medicamentos en los Jardines Infantiles públicos y privados busca:

Contribuir a la garantía del derecho a la salud y a la educación de los niños y niñas que como parte de un tratamiento médico o en situaciones derivadas de la condición de salud, requieren de la administración de medicamentos formulados, dentro de los horarios en los que se realiza la prestación del servicio.

Aspectos a tener en cuenta para la administración de medicamentos en casos particulares al interior de los jardines infantiles públicos y privados: Indagar con las madres, padres o cuidadores durante el proceso de matrícula, por alguna condición médica

de las niñas o los niños que requiera atención especializada o administración de medicamentos en el Jardín Infantil.

Solicitar a la familia el soporte médico que apruebe la permanencia de la niña o del niño en el jardín infantil, así como las recomendaciones (recientes o actualizadas) a seguir emitidas por el médico tratante, las cuales deben contener: datos completos del niño o la niña, número de identidad, diagnóstico médico, concepto de pertinencia para la asistencia en el Jardín Infantil, de ser el caso los síntomas que anteceden la condición médica, el manejo y momento en que debe ser trasladada la niña o el niño a un centro de salud, firma y sello del médico. (Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial SDIS, 2017).

Orientaciones para el ingreso y administración de medicamentos al interior de los jardines infantiles: - Los padres, madres o cuidadores serán quienes suministren los medicamentos dentro de la unidad operativa. En los casos en los que esto no sea posible, la administración de los medicamentos se encuentra a cargo del talento humano que permanece en el servicio.

-Cuando la familia o cuidador del niño o niña por alguna razón particular no puedan trasladarse al jardín infantil a administrar el medicamento, se debe contar con el consentimiento informado para la administración de medicamentos firmado por madre, padre o acudiente, el cual debe incluir la fecha de solicitud.

-Únicamente se administrarán medicamentos con prescripción médica que pueden ser de manejo domiciliario y cuya primera dosis haya sido suministrada en el hogar de la niña o el niño. En ningún caso se administrarán medicamentos de uso institucional o de administración intramuscular o parenteral.

-Al recepcionar el medicamento, este debe ser registrado en el formato de ingreso de medicamentos establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), y realizar rotulado con cinta de enmascarar escribiendo nombres y apellidos completos de la niña o el niño a quien se le va a administrar el medicamento. Este párrafo se encontraba en el punto de asepsia. Lo trasladé aquí porque hace parte de las orientaciones generales.

- Si el padre, madre o cuidador es quien administra el medicamento, de igual forma se realizarán los registros de ingreso y administración en los formatos establecidos por la SDIS y en el registro de novedades, y se solicitará que retire el medicamento del jardín infantil.

- En el momento del ingreso del medicamento al jardín infantil, es necesario verificar que el medicamento cuente con el registro INVIMA, lote y fecha de vencimiento vigente; si no cuenta con esta información NO podrá ser recibido para la administración dentro de la unidad operativa.

- No se permite el ingreso de medicamentos que no se encuentren en su empaque original (traspasados o dosificados en otros envases o que se encuentren expuestos cómo tabletas o capsulas sueltas).

Formato de ingreso de medicamento en los jardines infantiles.

	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO INGRESO DE MEDICAMENTOS	Código: FOR-PSS-148 Versión: 0 Fecha: Hello INTEGRO - BOGOTÁ Página 1 de 3

NOMBRE DEL SERVICIO: _____

NOMBRE DEL CENTRO: _____

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	CANTIDAD	FECHA DE INGRESO	LOTE	REGISTRO INVIMA	FECHA DE VENCIMIENTO	FRECUENCIA DEL MEDICAMENTO	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

Solicitar la fórmula médica a los padres antes de administrar los medicamentos, verificando lo siguiente:

- ✓ Lugar y fecha de prescripción.
- ✓ La prescripción debe ser emitida por un profesional en medicina, contener el nombre del prestador de servicios en salud, con letra legible y con las indicaciones claras y precisas para su administración
- ✓ Nombre de la niña o niño y documento de identidad.
- ✓ Vigencia de la orden médica.
- ✓ Nombre del medicamento.
- ✓ Vía de administración indicada: oral, ótica (oídos), oftálmica (ojos) y tópica (piel).
- ✓ Dosis y frecuencia de administración: Seguir las indicaciones consignadas en la fórmula médica.
- ✓ El tiempo establecido para el tratamiento (por ejemplo una semana, un mes etc).
- ✓ Nombre y firma del médico tratante con su respectivo número de registro profesional.
- ✓ No podrá contener tachones o enmendaduras, siglas, claves, signos secretos, abreviaturas o símbolos químicos.

Nota: ***Informar inmediatamente a la madre, padre o cuidador sobre algún evento adverso que se presente en la niña o el niño posterior a la administración del medicamento y registrar el evento en el formato de registro de novedades del jardín infantil.***

Asepsia para la administración de medicamentos: Con el fin de evitar riesgos de contaminación del medicamento a suministrar, se deben realizar las siguientes acciones:
- Lavado de manos con agua y jabón antes de preparar y/o administrar el medicamento.
- La preparación del medicamento debe realizarse en un área limpia y desinfectada.
- Lavar con abundante agua el dispositivo de administración (vaso, cuchara) después de cada dosis

Indicaciones para la correcta administración de medicamentos al interior del jardín infantil:

- *Niño o niña correspondiente:* verificar en la formula médica el nombre, apellidos y documento de identidad de la niña o niño a quien se va a administrar el medicamento.
- *Medicamento correcto:* verificar que el medicamento sea el prescrito por el médico tratante.
- *Dosis correcta:* contar con cucharas o implementos medidores suministrados por la madre, padre o cuidador y revisar la cantidad a administrar en cada dosis según lo establecido por el médico tratante en la fórmula médica.

No se permite ingreso de jeringas, ya que en los Jardines Infantiles no se contempla el manejo de residuos hospitalarios o similares. No administrar medicamentos en lugares con poca luminosidad.

Indicaciones para la correcta administración de medicamentos al interior del jardín infantil: *Hora correcta:* cumplir con el horario de administración de medicamentos establecido en la fórmula médica.

- *Vía de administración correcta:* verificar la vía antes de administrar el medicamento, puede ser vía oral, inhalada, oftálmica, ótica o tópica. La administración de medicamentos inyectables no debe ser realizada por el talento humano del Jardín Infantil.
- No administrar medicamentos en lugares con poca luminosidad.
- Realizar el registro de la administración de medicamentos en el formato de administración de medicamentos establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), y en el formato de registro de novedades.
- Observar durante media hora a la niña o el niño para detectar si se presentó algún tipo de reacción adversa. **En caso de presentarse informar inmediatamente a la madre, padre o cuidador.**

Almacenamiento de Medicamentos: En los casos donde el padre, madre o cuidador del niño o niña no puede trasladarse a administrar el medicamento en el jardín infantil se deben seguir las siguientes indicaciones para su almacenamiento:

- Mantener los medicamentos en la caja original.

- Verificar en las indicaciones del medicamento las condiciones adecuadas de almacenamiento y estabilidad.
- Los medicamentos deben estar ubicados en un lugar seguro fuera del alcance de las niñas y los niños o bajo custodia en la oficina de la responsable de la unidad operativa. No deben almacenarse dentro del botiquín.
- Los medicamentos que ingresen al jardín infantil deben ser retornados diariamente al padre, madre o cuidador al finalizar la jornada, consignando la salida del medicamento en el registro de novedades.
- Una vez se termine el tratamiento, al retornarlo al padre, madre o cuidador, es necesario orientarlo para desechar los sobrantes, romper las etiquetas y empaques antes de arrojarlos a la caneca de la basura de no reciclables o en lugares autorizados.

Cumplimiento de incapacidades médicas en los Jardines Infantiles públicos yprivados: La incapacidad médica permite a la niña o el niño reestablecer su estado de salud, por lo tanto, es fundamental su completo cumplimiento, de acuerdo con las indicaciones del médico tratante. Será responsabilidad de los padres, madres o cuidadores estar al cuidado de las niñas y los niños durante la vigencia de la incapacidad, para su posterior retorno al servicio.

Es preciso mencionar que cuando el médico tratante emite una incapacidad a la niña o el niño posterior a un episodio de enfermedad, busca contribuir a la recuperación de la salud por medio de cuidados especiales en el hogar. A su vez, si se trata de una enfermedad infectocontagiosa, pretende salvaguardar la salud de todas las niñas y niños del servicio. Por ello, se deben tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- Posterior a un episodio de enfermedad y para el retorno de la niña o el niño al servicio, es necesario que la maestra del nivel en el que se encuentra solicite al padre, madre o cuidador el soporte de incapacidad médica en caso de que esta haya sido generada por el médico tratante.

- En caso de inasistencia de la niña o el niño, la unidad operativa debe llamar cada día del tiempo de duración de la incapacidad y registrar en el formato de llamadas y en el de novedades dichas acciones y los motivos mencionados por el padre, madre o cuidador.

Este seguimiento está a cargo de la maestra del nivel en que se encuentra la niña o el niño. Si la inasistencia está dada por enfermedad debe contar con la incapacidad médica correspondiente y el evento debe referenciarse en el formato de registro de novedades del servicio.

- Se debe indicar al padre, madre o cuidador que es necesario dar cumplimiento al tiempo de incapacidad en su totalidad y que la misma está a cargo de ellos en el hogar. En caso de que mencionen que no es posible, esto se debe dejar consignado en el formato de novedades.

- El Jardín Infantil debe hacer seguimiento hasta el momento en que la niña o el niño ingrese nuevamente. Dicho seguimiento es diligenciado por la maestra a cargo de la niña o el niño, en el registro de novedades y formato de registro llamadas telefónicas conforme a su

pertinencia. En la situación de requerirse acompañamiento en medio familiar, esta visita está a cargo del profesional psicosocial.

Si el padre, madre o cuidador posterior a una inasistencia de la niña o niño por enfermedad, refiere que no cuenta con incapacidad médica esta información debe registrarse en el formato de novedades.

Responsabilidades del jardín infantil:

- El talento humano de la unidad operativa debe conocer e implementar el protocolo en los casos particulares en los que se requiera administrar medicamentos a las niñas o los niños y dar cumplimiento a las orientaciones para el manejo de las incapacidades de las niñas y niños en el servicio.

- El profesional de apoyo del componente Nutrición y Salubridad debe dar a conocer a los padres, madres y/ o cuidadores el protocolo de administración de medicamentos y cumplimiento de incapacidades.

Promover el uso adecuado y responsable de medicamentos.

- Revisar la seguridad en el uso de medicamentos corroborando los registros en los formatos de ingreso y administración de medicamentos durante la prestación del servicio de la unidad operativa.

- Diligenciar los formatos de ingreso y administración de medicamentos en su totalidad, cada vez que se realice el procedimiento, de igual forma en el registro de novedades.

- Es responsabilidad del Jardín Infantil informar a las madres, padres y cuidadores sobre el protocolo de Administración de medicamentos y el cumplimiento de las incapacidades.

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Angela Ordoñez Diaz Rincón	Nutricionista Responsable jardín	Jardines Infantiles San Bernardo	

Anexos: Lista de asistencia
Elaboro: Linda Gordon

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
FUNDACION APOYAR
JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO SAN BERNARDINO
"niñas y niños territorio de paz"

apoyar

Actividad: Socialización Protocolo administración de medicamentos Fecha: 21/03/2025

N°	Apellidos	Nombres	Documento	Firma
1	Díaz Rincón	Ángela Viviana	1.022.322.638	
2	Ríos Ariza	Margareth	53.130.297	Margareth Ríos
3	González Morales	Norma Constanza	52.977.421	
4	Romero Riveros	Yadira Ivon	52.468.459	
5	Abaunza	Lilia Patricia	39.658.303	
6	Aguirre Ávila	Luz Amanda	51.964.802	AMANDA AGUIRRE
7	Ordoñez cardenas	Norma Bibiana	52124272	
8	Acosta Duarte	Sonia Patricia	52465277	
9	Sanabria Arias	Yulieth Marcela	1.012.362.236	
10	Fernández	Jenny marcela	52541364	
11	Beltran Benavides	mariela	52.519.765	Mariela Beltran
12	González Melo	Leidy Katherine	1.020.739.683	
13	Reíta Ramírez	Blanca Lucia	52.499.588	Blanca Reita
14	Rojas Cubides	Ingri katherin	1.030.651.994	KATHERIN ROJAS
15	Escarraga Varón	Jenny Paola	1.074.959.066	
16	Pérez García	Marta Cecilia	57.106.177	
17	Molina Ostos	Adriana Marcela	1.012.336.093	Adriana M.
18	Parra Rodríguez	Clara Mabel	52.243.022	
19	Ordoñez	Amalia	20.705.955	Amalia Ordoñez
20	Ramírez Gamba	Ana Silvia	23.845.690	Silvia Ramirez
21	Agudelo Cruz	Nathalia	1.023.951.608	Nathalia Agudelo
22	Bustos lopez	Heithe luzeth	52887012	